



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil trece, debidamente convocados se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Jesús López Villamayor, los Sres. Concejales D^a María Rosa Requena Pavón, D. Luis Carlos Jiménez Pito Tabasco, D. Jaime Carrasco Barberán, D^a Ana María Contreras Pavón, D^a Evelyn Molina Menasalvas, D. José García Herranz y D. Pablo Pavón Buitrago, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Jesús Zamora Serrano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente a este día.

No asiste el Concejel D. José Miguel Téllez Mayorga.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Presidenta declara abierta y pública la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Seguidamente se procede a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, que son los siguientes:

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

Se da cuenta del acta en borrador de la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de noviembre de 2.013, preguntando la Sra. Presidenta, acto seguido, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, y no produciéndose ninguna, enterada la Corporación, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los nueve que la componen, acuerda aprobar el acta anterior en la forma redactada.

2º APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente para la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y de su Ordenanza fiscal reguladora, que fue aprobado provisionalmente en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2.013 y sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Tablón reanuncios y en el B.O.P. núm. 188 del día 10 de octubre de 2.013, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna, por lo que fue publicado el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora en el B.O.P. núm. 219 del día 22 de noviembre de 2.013 para su entrada en vigor, proponiendo la Sra. Alcaldesa seguidamente su aprobación definitiva.

Enterada la Corporación, se produce un empate por cuatro votos a favor y cuatro en contra de los ocho Concejales asistentes de los nueve que la componen, y persistiendo el mismo decide la Sra. Alcaldesa con su voto de calidad, acordando aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y su Ordenanza fiscal reguladora, que entró en vigor y comenzó a aplicarse el día siguiente de su publicación.



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

3º APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y SU ORDENANZA FISCAL POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente para la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de su Ordenanza Fiscal reguladora, en el que consta la siguiente Memoria de la Alcaldía:
“En consonancia con el acuerdo adoptado por Diputación, esta Alcaldía propone la presente modificación que consiste en recoger la posibilidad de facilitar al contribuyente el aplazamiento del pago de la cuota del impuesto sin tener que abonar interese demora ni prestar garantía, no afectando, por tanto, a la cuantía de los ingresos.

Así, con la modificación se facilita a los vecinos contribuyentes el pago del impuesto y a la vez no significa que la presión fiscal municipal aumente, puesto que no tendrán necesidad de pagar los intereses de demora ni tampoco depositar la fianza correspondiente, con lo que se contribuye a paliar en esta medida la adversa situación económica que padecen dichos vecinos.”

Informando seguidamente la Sra. Alcaldesa que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda, que propone su aprobación.

Enterada la Corporación, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los nueve que la componen, acuerda aprobar provisionalmente la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de su Ordenanza Fiscal reguladora, que quedará elevada a definitiva en caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo de exposición al público conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º DAR CUENTA DE INFORMES DE REPAROS DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta de los Informes de Intervención por los que se reparan las Resoluciones de la Alcaldía por las que se ordenan los siguientes pagos:

- De la Factura correspondiente al pago parcial de las obras de Rehabilitación y puesta en valor del Puente Romano de la Calle Consuegra.
- De la Factura correspondiente al pago de la parte del Plan de Obras Municipales para 2.013 de Diputación, correspondientes a Ejecución e Iluminación de Aparcamiento para Autocaravanas.
- De las Facturas de las certificaciones tercera y cuarta de las obras de Casa Consistorial y Biblioteca por no existir crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 160902.

La Corporación queda enterada.

5º. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETOS ALCALDÍA.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.013, por el que se acuerda aprobar la Tercera Certificación de las obras del DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE CASA CONSISTORIAL Y BIBLIOTECA con un importe total de 192.143'26 euros, la factura correspondiente y su abono al contratista, y del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2.013, por el que se acuerda aprobar la Cuarta Certificación de las obras del DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE CASA CONSISTORIAL Y BIBLIOTECA con un importe total de 78.270'12 euros, la factura correspondiente y su abono al contratista.

Enterada la Corporación, se produce un empate por cuatro votos a favor y cuatro en contra de los ocho Concejales asistentes de los nueve que la componen, y persistiendo el mismo decide la Sra. Alcaldesa con su voto de calidad, acordando ratificar los citados Decretos de la Alcaldía.



Ayuntamiento de Puerto Lápice
(CIUDAD REAL)

6º DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía, que son los siguientes:

De 17 de septiembre de 2.013, por el que se acuerda adjudicar a Pavicons las obras de Rehabilitación y Puesta en Valor del Puente Romano de la Calle Consuegra.

De 3 de octubre de 2.013 por el que se ordena la demolición de un banco de obra en la acera.

De 4 de noviembre de de 2.013, por el que se acuerda conceder licencia de obras a Eléctrica Puerto Lápice para reforma de oficinas en Pza. Constitución, 16.

De 14 de noviembre de 2.013: uno por el que se acuerda aprobar la Memoria del Plan Especial de Empleo de Diputación para 2.013; y otro por el que se acuerda aprobar la formación de la Comisión de selección para el Plan de Empleo.

De 15 de noviembre de 2.013: uno por el que se acuerda aprobar la Memoria de las obras del Plan Complementario de Obras Municipales de Diputación para 2.013; otro por el que se acuerda aprobar la solicitud del Programa de servicios sociales de Diputación para 2.013; y otro por el que se acuerda aprobar la factura parcial de las obras Rehabilitación y Puesta en Valor del Puente Romano de la Calle Consuegra y su abono

De 18 de noviembre de 2.013, por el que se acuerda aprobar la factura de las obras de Ejecución e Iluminación de Aparcamiento para Autocaravanas y su abono.

De 22 de noviembre de 2.013, por el que se acuerda retener las cantidades correspondientes por embargo de salarios a trabajador.

De 26 de noviembre de 2.013, por el que se acuerda conceder licencia de obras a Ángel Pavón Menasalvas para reforma de cubierta y apertura de hueco para cochera en C/ la Vela, 13.

La Corporación queda enterada.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



EL SECRETARIO,